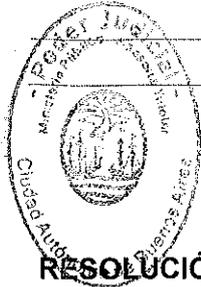




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de 01 de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 294 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 1510/GCABA/97, según texto consolidado, Resolución CAGyMJ N° 137/2017, la Resolución AGT N° 225/2017, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 8/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución AGT N° 225/2017, se aprobó la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública N° 22/2015, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Koro S.R.L., que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires mediante Expediente CM DCC N° 170/15-0, por el término de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2017, y por la suma estimativa total de PESOS

g



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 260.273,48.-) IVA incluido.

Que asimismo, en el artículo 3 de la citada Resolución, se aprobó el pago por las redeterminaciones de precios Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública 22/2015, aprobadas mediante Resolución CAGyMJ N° 137/2017, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive.

Que por un error material tanto en el considerando como en el Artículo 3 de la Resolución AGT N° 225/2017 se aprueba el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 91.032,91.-), cuando debió decir (\$ 96.032,91)

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/GCABA/97, según texto consolidado, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, resulta conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el artículo 3 de la Resolución AGT N° 225/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el pago por las redeterminaciones de precios Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública 22/2015, aprobadas mediante Resolución CAGyMJ N° 137/2017, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, y por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 96.032,91.-), atendándose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, para el Ejercicio 2017.

Artículo 2- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silviana Bandel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº 294/17	Tº XVIII	Fº 686-687	FECHA 15-12-17

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

